



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 23 de julio de 2020
MIDEPLAN-DM-OF-1057-2020

Señora
Silvia Hernández Sánchez
Diputada de la República
Partido Liberación Nacional

Estimada señora:

En respuesta a su oficio SHS-PLN-021-2020 donde solicita información sobre las disposiciones establecidas para el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) en la *Liquidación de Presupuestos Públicos y Dictamen de la Contraloría General de la República del 2018*, expediente número 21.391; me permito informar sobre los avances desarrollados sobre ellas.

El citado expediente señala deficiencias que la Contraloría General de la República (CGR) y la Comisión de Asuntos Hacendarios han encontrado sobre la liquidación del Presupuesto Nacional. Al respecto, las observaciones hacia el MIDEPLAN se centran en la calidad de información contenida en el Plan Nacional de Desarrollo y en el cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131 (LAFRPP); específicamente en “(...)el costo unitario de los servicios y la eficiencia en el uso de los recursos públicos. De conformidad con las disposiciones constitucionales, la Contraloría deberá remitir estos informes y su dictamen a la Asamblea Legislativa.”

En ese sentido, las principales falencias identificadas tanto en las memorias anuales del órgano contralor como en el expediente legislativo 21.391 se concentran en la consistencia de la información y el costo unitario de los servicios; en función del vínculo entre planificación y presupuesto.

Al respecto, se brinda el detalle de los principales desafíos identificados y las propuestas para atenderlos.

1. Realizar un análisis detallado de toda la normativa aplicable del proceso de planificación gubernamental, para detectar las debilidades más importantes del mismo y proponer en no más de 6 meses luego de aprobado este informe, las medidas legislativas y correctivas necesarias para su mejora y simplificación.

La función de Planificación en Costa Rica se encuentra ampliamente sustentada en un marco normativo amplio y complejo, cobijada por la Ley 5525, legislación de carácter integral y





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-1057-2020
Pág. 2

visionaria, la cual es aplicable al contexto actual. Esta ley se complementa con la ley 8131, que en su artículo 4 establece:

, (...) “todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptados por los jerarcas respectivos...”

A pesar de la situación estructural y compleja que tiene Costa Rica respecto a la forma de aprobación del presupuesto, (en cuanto al porcentaje aprobado por la Asamblea Legislativa y la CGR respectivamente). El marco legal vigente permite avanzar en la Planificación Nacional a fin de que el presupuesto sea la expresión del plan. Lo anterior se complementa con la existencia de los respectivos reglamentos, lineamientos, estrategias, planes y políticas orientados al cumplimiento de las funciones para lograr la vinculación y articulación del Plan- Presupuesto. Esta norma incentiva que deba desarrollarse un trabajo conjunto entre este ministerio y el Ministerio de Hacienda, considerando que el presupuesto nacional es un instrumento que le corresponde gestionar a Hacienda.

Desde el Estudio de Gobernanza Pública, elaborado por la OCDE en el año 2015, se señala el alcance del presupuesto nacional como una limitante hacia la existencia de mayor homogeneidad en materia presupuestaria a lo largo del sector público

“Uno de los principales retos identificados por las autoridades costarricenses para atender la política pública y alinear el presupuesto con el PND, es la porción tan grande del presupuesto (cerca del 50% del gasto total general consolidado del gobierno) que cae fuera del proceso de preparación del presupuesto, encabezado por el Ministerio de Hacienda.”

Es por ello que desde entonces se han venido impulsando reformas a nivel normativo e instrumental, siendo claro ejemplo de las primeras las leyes 9524 y 9635; mientras que de lo segundo los Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica; así como otros que se han venido implementando y cuyo detalle se brinda en este oficio.

Considerando que los cambios mediante instrumentos infra normativos resultan más ágiles, se han venido desarrollando esfuerzos para dinamizar los avances por esta vía; los cuales se detallan a continuación.

2. Presentar ante la Comisión de Asuntos Hacendarios, a más tardar 3 meses luego de la aprobación del presente informe, un reporte detallado con el análisis de las principales debilidades del proceso de vinculación del plan con el presupuesto y un plan de implementación de dicha vinculación.

Información Proyecto Hacienda-Mideplan-BID: Hacia una mayor integración plan-presupuesto modificando la estructura.





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-1057-2020
Pág. 3

Costa Rica ha realizado durante los últimos años importantes esfuerzos de mejora en las áreas de planificación y presupuesto, en procura de orientar la gestión estatal hacia resultados.

En tal sentido, en seguimiento a las recomendaciones de la OCDE, se han ensayado diversos caminos para mejorar el alineamiento entre la aplicación de los recursos públicos y las prioridades definidas en los objetivos de política establecidos por los gobiernos. Actualmente se cuenta con un marco legal, conceptual e institucional que persigue el propósito de orientar el sistema presupuestario y sus procesos hacia resultados susceptibles de monitoreo y evaluación.

Desde el punto de vista legal, la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (Ley 8131) obliga vincular los presupuestos y los planes operativos institucionales de mediano y largo plazo, que se encuadran en el Plan Nacional de Desarrollo (PND). Además, se cuenta con un marco conceptual que establece los lineamientos orientadores del modelo gestión pública por resultados.

En este contexto, el Gobierno de la República bajo la coordinación de la Dirección General de Presupuesto Nacional, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y en alianza con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), emprendieron un proceso paulatino de modificación de las estructuras presupuestarias institucionales, con la finalidad de que la elaboración de los presupuestos responda a estructuras programáticas con el enfoque de Gestión para Resultados en el Desarrollo.

El propósito es que las estructuras programáticas del presupuesto contemplen las categorías que permiten ordenar en forma coherente los recursos físicos y financieros necesarios para alcanzar los distintos tipos de bienes y servicios (intermedios y finales), los cuales contribuyen a mejorar la planificación institucional y brindar los insumos base para articular el presupuesto (productos) y la planificación (productos), elementos base para satisfacer las necesidades de la población (efectos e impactos).

La cooperación financiera del BID permitió la contratación de expertos internacionales: Sistemas, Desarrollos y Proyectos S.A. (SIDEPRO) para la elaboración de la "Guía Metodológica para fortalecer el proceso de revisión y ajuste de las estructuras programáticas del presupuesto" y el acompañamiento de 2 planes piloto con instituciones seleccionadas. Particularmente, este proceso se inició en el 2018 con la aplicación de la nueva metodología, estructurada de la siguiente forma:





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-1057-2020
Pág. 4

Paso 1	Identificación de los productos finales y los procesos productivos que los generan
Paso 2	Caracterización general de los productos y de sus procesos productivos
Paso 3	Identificación de productos intermedios
Paso 4	Identificación de operaciones e insumos principales para cada producto intermedio
Paso 5	Graficación de la red de procesos productivos
Paso 6	Identificación de los centros de gestión productiva
Paso 7	Asignación de categorías porogramáticas, según reglas básicas
Paso 8	Sistematización, ajuste y codificación

En el primer piloto participaron las siguientes instituciones: Ministerio de Seguridad Pública, Ministerio de Justicia, Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Costarricense sobre Drogas. Los nuevos programas presupuestarios de estas instituciones entraron en vigencia al 100% para el ejercicio presupuestario del 2020.

A continuación, se puede visualizar la estructura presupuestaria base (antes del proyecto) y la estructura propuesta (finalizado el piloto 1).

CATEGORIA	MSP		MJyP		ICD		INAMU		TOTAL			
	Base	Prop.	Base	Prop.	Base	Prop.	Base	Prop.	Base	Prop.		
PROGRAMAS	2	7	4	5	3	4	2	3	11	19		
SUBPROGRAMAS	6	0	0	7	0	0	0	0	6	7		
ACTIVIDADES	CENTRALES		0	4	2	3	0	6	0	0	2	13
	COMUNES		0	4	0	7	0	2	0	0	0	13
	ESPECIFICAS		10	26	7	68	0	10	0	12	17	116
TOTAL	18	41	13	90	3	22	2	15	36	168		

Asimismo, SIDEPRO brindó la capacitación y orientación práctica a los funcionarios públicos de las instituciones públicas participantes y representantes de las unidades o departamentos de Planificación Institucional, Financiero Contable y de las áreas sustantivas institucionales.





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-1057-2020
Pág. 5

En la actualidad, se está en el proceso de ejecución del Segundo Piloto, en el que participan el Ministerio de Educación, Ministerio de Hacienda y MIDEPLAN. Se ha elaborado el rediseño de sus estructuras presupuestarias e indicadores, para lo cual se ha realizado un proceso de capacitación y orientación metodológica para culminar con éxito dicha tarea y poder aplicar las nuevas estructuras programáticas en el ejercicio de presupuesto del 2021.

Las estructuras programáticas facilitan así la integración de lo planificado y lo presupuestado, permitiendo una mayor coherencia entre ambos aspectos. Los programas son tanto una agrupación de actividades planificadas, así como un programa presupuestario. De esta manera, la institución cuenta con ambos procesos integrados.

La implementación de este proceso de cambio ha señalado la conveniencia que a nivel normativo el presupuesto nacional facilite la gestión presupuestaria antes que el control, de manera que sea menos complicado efectuar cambios entre programas y el control pueda efectuarse sobre la ejecución presupuestaria.

Se considera que el desarrollo de las estructuras programáticas en más instituciones facilitará el cumplimiento de otros aspectos que la liquidación del Presupuesto Nacional ha recomendado atender o clarificar, tal como es el caso del costo de los programas y la coherencia de la información.

Mejorando la coherencia en la información

El análisis de la liquidación presupuestaria recogido en el expediente y las memorias del órgano contralor ha señalado desafíos sobre la coherencia en la información. Cabe destacar que el MIDEPLAN ha avanzado en ello junto con el Ministerio de Hacienda.

Específicamente, cabe señalar que la CGR en mayo de 2020 dio por finalizado el seguimiento a la disposición 4.7. del informe No. DFOE-SAF-IF-00007-2017:

“4.7. Establecer en los «Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público de Costa Rica» correspondientes al año 2019, y en el marco de las competencias de la Comisión Interinstitucional Hacienda-MIDEPLAN, un procedimiento para uniformar las verificaciones de resultados de las metas públicas, tanto para metas del PND como para las metas del Presupuesto Nacional”.

De esta forma, nos complace como ministerio haber concluido en el presente año una disposición pendiente desde años atrás. Para ello, se efectuó una guía conjunta entre ambos ministerios y se aplicó; resultando en el primer informe de verificación conjunta.

Este avance es incluso destacado dentro de la memoria anual de la CGR 2019:





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-1057-2020
Pág. 6

“A partir de marzo de 2020, se aplicó por primera vez un procedimiento de verificación sobre los resultados reportados en conjunto para metas del PNDIP y del Presupuesto de la República, cuyo objetivo es aumentar la transparencia, legitimación y confiabilidad de los informes, mediante una única metodología de verificación. Para este proceso, se desarrolló una “Guía para uniformar la verificación de resultados de metas del PNDIP y de la Ley de Presupuesto de la República 2019” y se espera publicar un informe conjunto el 30 de abril” p.57

Con ello, se espera que resulte más fácil la verificación tanto de la planificación como del presupuesto por parte de los dos ministerios y que esta lógica de trabajo permita ir solventando los desafíos existentes.

Igualmente, de esta forma se busca que las inconsistencias en la información que han señalado tanto el órgano contralor como la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, sean cada vez menores.

Política Nacional de Evaluación 2018-2030: mejorando la evaluación presupuestaria.

La política Nacional de Evaluación 2018-2030 cuenta con un plan de acción participativo, el cual tiene actividades de muchos actores involucrados en la temática; entre ellos el Ministerio de Hacienda y Mideplan. La citada política hace partícipes a actores de sociedad civil y de otros poderes de la República, tal como es el caso de la Asamblea Legislativa.

Esta política ha sido incluso reconocida como una buena práctica por la OCDE en su publicación *Improving Governance with Policy Evaluation: Lessons from Country Experiences*¹, destacando por ser un instrumento que orienta los avances de la evaluación en Costa Rica.

En lo que respecta a vincular los resultados de la evaluación con la asignar recursos presupuestarios, esta política comprende una línea de acción mediante la cual MIDEPLAN busca apoyar al Ministerio de Hacienda en esta tarea, tal como consta en la página 81 de esta política:

1

https://www.oecd-ilibrary.org/sites/89b1577d-en/1/3/2/index.html?itemId=/content/publication/89b1577d-en&csp_52684f81d2d00263c75d023269b384bb&itemIGO=oecd&itemContentType=book





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-1057-2020
Pág. 7

Líneas de Acción	Actividad específica	Indicador	Línea base	Meta	Responsable	Plazo
		instrumentos ajustados	9,67% (3 programas)	100% (31 programas)		II semestre 2020
1.3 Establecer vínculos entre los resultados de la evaluación y la asignación presupuestaria de las intervenciones.	1.3.1. Inclusión en los instructivos para la formulación del Presupuesto, una indicación para considerar los resultados de las evaluaciones ⁶ , para el análisis de sus anteproyectos.	Indicación incluida en los instructivos para considerar los resultados de las evaluaciones en los análisis de los anteproyectos.	0	1	Mideplan (AES)- Hacienda (DGPN- STAP)	I Semestre 2020
	1.3.2. Análisis de las condiciones de la evaluabilidad para los programas presupuestarios –alineados con intervenciones públicas- incluidos en el Presupuesto Nacional.	Documento de análisis realizado	0	1		I Semestre 2020
	1.3.3 Desarrollo de un ejercicio piloto de evaluación de un programa presupuestario en cumplimiento de la Ley 8131	Ejercicio piloto elaborado	0	1		II Semestre 2021

Sobre las actividades señaladas en la tabla, se tiene como resultado esperado el incremento de las condiciones de evaluabilidad de las intervenciones públicas y esto se ha considerado estratégico abordarlo mediante un instrumento que permita detectar las características idóneas que deben contener los programas presupuestarios, el cual sirva de filtro de calidad a priori para el diseño y conceptualización de estos, que habilite posteriormente su seguimiento y evaluación. Lo anterior se ha venido realizando de manera articulada entre personal de Hacienda (DNPN) y del MIDEPLAN (AES) compenetrando distintos saberes, experiencias y cuerpos metodológicos que en suma reflejan la clara intención de robustecer la calidad de los diseños de los programas presupuestarios; homologando y uniformando conceptos, abordajes técnicos de evaluabilidad, metodologías, entre otros, desde ambos ministerios. Se espera culminar el instrumento dentro del 2020 y a partir del mismo iniciar una fase de aplicación para validación y ajuste. Siendo también representativo el esquema de trabajo colaborativo entre personal técnico y directivo de ambas instancias, que cimentan relaciones sinérgicas en pro de un avance armonizado en la materia de evaluación.

De esta forma, el MIDEPLAN busca que su experiencia en materia de evaluación resulte útil para mejorar la evaluabilidad de los programas presupuestarios vigentes y con ello apoyar al Ministerio de Hacienda en uno de los desafíos que la liquidación presupuestaria le señala. Así, la relación entre planificación-presupuesto-seguimiento-evaluación apunta a mejoras tales como i) fortalecer la coordinación entre las rectorías de Presupuesto y evaluación para el desarrollo de evaluaciones, ii) establecer vínculos de los resultados de las evaluaciones en la asignación de presupuesto.

Estos compromisos parten de un interés de ambas instituciones por avanzar en la cultura de evaluación en el país, bajo un marco de actuación común y uniformado, a la vez expresa la voluntad de establecer coordinaciones y articulaciones institucionales en diversos instrumentos normativos en el país para la conducción del sector público costarricense.





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-1057-2020
Pág. 8

Dictamen de aprobación parcial: los costos unitarios

El MIDEPLAN ha venido experimentando un dictamen de aprobación parcial, lo cual implica un avance respecto con años anteriores pero ese aval se encuentra limitado sobre todo por desafíos pendientes en materia de los costos unitarios. Esta ha sido una deuda pendiente desde la aprobación de la ley 8131 producto de la dificultad que implica su aplicación en el sector público.

Anteriormente, distintas investigaciones han señalado la dificultad de efectuar costos unitarios y han evidenciado la posibilidad de efectuar costos de los bienes y servicios. Para ello, en el año 2019 se conformó un equipo de trabajo con funcionarios del Ministerio de Hacienda y MIDEPLAN.

Al respecto, la Memoria Anual de la Contraloría General de la República 2019 reconoce los esfuerzos que han permitido avanzar hacia un cumplimiento pendiente desde años atrás.

“Este tema ha sido trabajado desde el seno de la Comisión Interinstitucional entre ambos rectores. Dicha instancia posee una subcomisión conformada por funcionarios del Ministerio de Hacienda que ha logrado avanzar en experiencias piloto sobre el tema, cuyos avances se detallan en esta misma Memoria Anual, en el Dictamen sobre el Informe de Resultados Físicos del Presupuesto 2019.

Para la CGR, la clave de los avances ha sido la coordinación vista entre ambos órganos rectores, aspecto que debe fortalecerse de forma tal que estos esfuerzos finalmente se materialicen en el cumplimiento de la medición de costos de servicios y eficiencia en el uso de los recursos públicos, como señala el artículo 52 de la Ley N° 8131.”p.55.

Así nos complace que el órgano contralor reconozca el esfuerzo llevado a cabo y la medición de costos de servicios y eficiencia como una alternativa viable en el sector público. El grupo de trabajo efectuó una experiencia de costos en 3 instituciones públicas y concluyó que, de los tres casos de estudio, en dos de ellos existe información para poder aproximar el cálculo de los costos de bienes y servicios, en el otro la estimación es producto de una investigación.

Asimismo, se identificó que las instituciones objeto de estudio no cuentan con una metodología para la estructuración de costos, por lo cual es necesario elaborar una guía que permita a estas y otras instituciones del Sector Público realizar los procesos de acumulación y asignación de costos.

De igual forma, el ejercicio de costos permitió aproximar una línea base de medición para las instituciones en estudio, con el fin de mejorar la eficiencia del gasto, insumo para los procesos de seguimiento y evaluación, y coadyuvar en la toma de decisiones.

Así, el órgano contralor reconoció los avances efectuados y la voluntad por resolver estos pendientes. Los esfuerzos señalados permitieron en abril del presente año el cierre de la





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-1057-2020
Pág. 9

disposición a) del informe N.º DFOE-SAF-IF-02-2012 que fue modificado mediante la emisión del informe N.º DFOE-SAF-IF-07-2017 que ordenaba:

“Finiquitar, en el marco de la Comisión Interinstitucional Hacienda-MIDEPLAN, la ejecución de los planes piloto que se están realizando en el Consejo Nacional de Vialidad, Ministerio de Justicia y Ministerio de Seguridad Pública. Así también, elaborar una estrategia para la implementación del Sistema de Costos que considere la experiencia obtenida en la ejecución de los planes piloto, e iniciar su puesta en ejecución. Esta disposición deberá ser cumplida a más tardar el 30 de noviembre de 2018...”

Este cierre fue posible gracias al esfuerzo conjunto con el Ministerio de Hacienda; resultando así en finalizar una disposición pendiente durante varios años; reflejando el compromiso por generar entregas concretas que permitan resolver estos pendientes.

A raíz de esta experiencia, se está elaborando una guía sobre costos y se espera su publicación durante el presente año, así como una aplicación gradual en el sector público de acuerdo con una estrategia que ya fue comunicada al órgano contralor. Al respecto, en la finalización de seguimiento a esta disposición se informa que esta estrategia será supervisada:

“Finalmente, se le recuerda a ese Despacho su responsabilidad de velar porque se concluya exitosamente con la ejecución de la estrategia definida para la implementación del sistema de costos, lo cual le permitirá a la Administración Pública disponer de información valiosa para la toma de decisiones en lo relativo a la eficiencia en el uso y asignación de los recursos públicos, y en la identificación de oportunidades de reducción de costos en la prestación de bienes y servicios en que se aplique, lo cual podría ser insumo de gran relevancia para el fortalecimiento de las finanzas públicas. Asimismo, dicha información enriquecería el contenido de los informes de resultados físicos y de la gestión presupuestaria, favoreciendo la transparencia y la rendición de cuentas.”

De esta manera, esperamos avanzar hacia una mejor rendición de cuentas sobre los costos en la Administración Pública para la toma de decisiones y nos complace que el avance en este proceso haya sido reconocido por el órgano contralor.

Los lineamientos técnico-metodológicos como instrumento para mejorar

La Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley 8131, en el artículo 4 establece la sujeción de los Planes Operativos Institucionales (POI) al Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas (PNDIP) de manera que *“todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptados por los jerarcas respectivos, así como a los principios presupuestarios generalmente aceptados...”*. Además, el artículo 31, inciso a) indica que los recursos públicos deben ser presupuestados según la programación macroeconómica, reflejando las prioridades y actividades estratégicas del Gobierno, así como los objetivos y las metas del PNDIP.





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-1057-2020
Pág. 10

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de la LAFRPP (Decreto 32988-H-MP-PLAN) y sus reformas se define que: “(...) el PND es el marco orientador del Gobierno de la República que define las políticas que normarán la acción del gobierno para promover el desarrollo del país, el aumento de la producción y la productividad, la distribución del ingreso, el acceso a los servicios sociales y la participación ciudadana para la mejora en la calidad de vida de la población. Establece de forma vinculante para las entidades públicas, los ministerios y demás órganos, las prioridades, objetivos y estrategias derivadas de esas políticas, que han sido fijadas por el Gobierno de la República a nivel nacional, regional y sectorial”.

En este contexto, los lineamientos técnicos y metodológicos buscan establecer la vinculación entre el PNDIP y el presupuesto (mediante la Matriz de Articulación Plan Presupuesto [MAPP]), de manera que se permita articular la programación, ejecución, presupuesto, seguimiento y evaluación. Lo anterior, tanto de las metas del PNDIP como del presupuesto, considerando la cobertura geográfica regional.

Asimismo, los lineamientos están basados en la Directriz 093-P sobre la Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD) dirigida al Sector Público, enfoque de gestión pública que se está impulsando en Costa Rica, como cambio en el paradigma en la institucionalidad pública del país para propiciar su mejora continua. Este enfoque pretende contar con instituciones públicas más sólidas, eficientes, eficaces y transparentes en la prestación de los bienes y servicios a la población, mejorando su respuesta a los problemas y necesidades que aquejan a la sociedad. Desde setiembre de 2016, el Estado costarricense cuenta con el “Marco conceptual y estratégico para el fortalecimiento de la Gestión para Resultados en el Desarrollo”, documento que contiene los elementos teóricos que se requiere para desarrollar la GpRD; elaborado conjuntamente entre el MIDEPLAN y el Ministerio de Hacienda en calidad de instituciones rectoras del Sistema Nacional de Planificación y del Sistema Financiero costarricense, respectivamente.

Los lineamientos establecen la Matriz de Articulación Plan- Presupuesto (MAPP), en el cual se analizan los siguientes elementos:

- Nombre de la Institución
- Nombre del Jefe de la Institución
- Sector según la normativa vigente.
- Ministro(a) Rector(a)
- Área Estratégica de Articulación Presidencial
- Objetivo de las metas del Área Estratégica
- Nombre de la Intervención estratégica
- Objetivo de la intervención estratégica
- Indicadores de la intervención estratégica
- Línea base del Indicador
- Meta del Indicador del Período
- Metas Anuales
- Cobertura Geográfica por Región (desagregación)





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-1057-2020
Pág. 11

- Objetivos Estratégicos del Programa o Proyecto del PNDIP; considerando el PNDIP, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los Planes Regionales, los Planes Sectoriales, los PEI y el PNGR.
- Código y Nombre del Programa o Subprograma Presupuestario.
- Código y Nombre del Producto Final y/o Intermedio (Bienes/Servicios). Para el caso de las instituciones que han avanzado en el proceso de implementación del presupuesto por programas orientado a resultados, también deberán indicar la producción intermedia para las actividades centrales, comunes y específicas.
- Cada programa o subprograma define como máximo un producto y solo en casos excepcionales se acepta un máximo de tres y con al menos un indicador de gestión asociado al producto. Lo anterior no aplica para el caso de las instituciones que han avanzado en el proceso de implementación del presupuesto por programas orientado a resultados.
- Unidad de Medida del Producto.
- Usuario (a) del producto brindado.
- Código y Nombre Indicadores de Producto.
- Línea Base
- Desempeño Proyectado: Es la meta del indicador que se proyecta para medir el desempeño estratégico. Siendo la casilla t (anual) el 2021 y el resto de casillas el 2022, 2023 y 2024.
- Estimación anual de Recursos Presupuestarios.
- Supuestos, Notas Técnicas y Observaciones: Refiérase a los factores externos que no controla la institución y que pueden alterar el desempeño proyectado en la meta, por ejemplo, tasa de variación del tipo de cambio, otros precios, situaciones externas que influyan en la producción del bien o servicio. Esta columna puede utilizarse también para colocar notas explicativas, aclarar aspectos del desempeño (indicador) u otras explicaciones relativas a las metas.

De conformidad con la matriz establecida (MAPP), el Mideplan revisa los componentes correspondientes al PNDIP y la estimación anual de recursos presupuestarios con el objetivo de verificar que la institución ejecutora haya programado recursos económicos para cumplir con la meta programada en el PNDIP para el año de análisis. Con base en esta revisión se brinda un criterio de concordancia al sector y las instituciones que presentan metas en el PNDIP para el





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-1057-2020
Pág. 12

año en vigencia. Con este dictamen del Mideplan, el sector deberá elaborar el dictamen de vinculación Plan – Presupuesto a las instituciones ejecutoras y con ambos documentos podrán enviar el proyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda.

Aunado a lo anterior, procurando además una mayor coherencia entre los instrumentos de planificación y presupuestación, se finalizó en setiembre de 2019 el proceso de seguimiento de la disposición 4.6 del informe N.º DFOE-SAF-IF-09-2014 por parte de la CGR, el cual ordenaba integrar en un solo instrumento la programación y evaluación de las distintas entidades públicas y para ello se creó un repositorio para tales fines mediante los lineamientos elaborados por MIDEPLAN y Hacienda.

Mediante el impulso de las distintas iniciativas que se han detallado, este ministerio ha procurado mejorar la vinculación plan-presupuesto desde sus competencias y ha generado líneas de trabajo con el Ministerio de Hacienda para complementar capacidades y competencias; resultando destacable el seguimiento efectuado por la CGR y su finalización en algunos casos, así como la supervisión que continúa ejerciendo.

De esta forma, se espera que el avance esperado en verificación de metas, aplicación de lineamientos técnicos metodológicos, uso del repositorio, avance en las capacidades de evaluación presupuestaria y el desarrollo de la guía de costos y su aplicación en el sector público, resulten en una mejora para integrar la información sobre planes y presupuestos, mediante el avance en la implementación de instrumentos.

Atentamente

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

- C. Sr. Olegario Sáenz Batalla. Gerente. Unidad de Análisis del Desarrollo.
Sra. Florita Azofeifa Monge. Gerente. Área de Evaluación y Seguimiento.
Sra. Karol Barboza. Jefe. Unidad de Análisis Sectorial.

